Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N° 11/2020

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la firma SERVICIOS GASTRONOMICO SAN MIGUEL de Néstor González con RUC Nº 1593030-0, domiciliada en Calle Segunda N° 306 C/ Ypati- Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Néstor González con cedula de Identidad N° 1593030, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA PROVISION DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO – EN EL MARCO DEL COVID 2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 4/2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO – EN EL MARCO DEL COVID 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: La póliza que garantiza el cumplimiento del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383171.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION N° 4/2020, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M. N° 576/2020 del 16 de Junio de 2020 y la Resolución de la Junta Municipal N° 167/2020 del 16 de Junio de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	50192902-001	**Fideos: 5** Paquete de 400 gramos, totalizando 2 kilos. Como mínimo con	Unidad	Unidad	20.000	APETITT	NACIONAL	16.876	337.520.000

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

		las siguientes características: Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega, **la cotización se hará por los 5 paquetes de 400 gramos.**							
2	50161 509-002	**Azúcar Blanca: 3 Paquete de 1 (Un) Kilogramos.** Como mínimo con las siguientes características: Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.,	Unidad	Unidad	20.000	VILLALBA	NACIONAL	17.763	355.260.000
3	50171 549-001	**Yerba Mate:** Paquete de 1 (un) kilogramo. Como mínimo con las siguientes características:Compuesta por hojas desecadas de yerba mate,	Unidad	Unidad	20.000	INDEGA	NACIONAL	13.366	267.320.000

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

		desmenuzadas, con mínima cantidad de ramas secas, sin mezcla de sustancias extrañas, sin adictivos (aromatizantes, colorantes y esencias), fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.							
4	50221 101-001	**Arroz: 3 Paquete de 1 (Un) kilo.** Como mínimo con las siguientes características: de tipo 3 grano largo fino, sin substancias extrañas, insectos, mohos, fecha de vencimiento no inferior a 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega.	Unidad	Unidad	20.000	PRIMICIA	NACIONAL	10.681	213.620.000
	50221 102-004	**Harina de Trigo: 3** Paquete de 1 (Un) kilo. Tipo 000. Como mínimo con las Siguientes características: enriquecido con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos	Unidad	Unidad	20.000	APETITT	NACIONAL	11.753	235.060.000

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

		y moho, fecha de vencimiento no inferior a 4 (cuatro) meses a partir de la fecha de entrega.							
6	12181602-002	**Aceite vegetal 1 botella,** comestible de soja Aceite de soja apta para el consumo humano de 900 ml (El precio unitario que se indicará en la oferta será el precio por botella).	Unidad	Unidad	20.000	CONTIPARAGUAY	NACIONAL	9.642	192.840.000
7	50131702-011	**3 Tetrapak** de un litro de Leche de entera liquido, AE011 - Leche entera fluida UAT, **3 litros,** las especificaciones técnicas se encuentra establecida en la plantilla de SICP	Unidad	Unidad	20.000	LA FORTUNA	NACIONAL	17.318	346.360.000
	MONTO TOTAL ADJUDICADO								**1.947.980.000**

OBS. N° 1: CADA KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS ESTARÁ COMPUESTA POR: 5 (cinco) paquetes de 400 gramos de fideos, 3 paquete de 1 kilo de Azúcar Blanca, 1 paquete de 1 kilo de yerba mate, 3 paquete de 1 kilo de Arroz, 3 paquete de 1 kilo de Harina de trigo, 1 Aceite vegetal comestible de Soja de 900 ml, 3 tres tetrapak de leche entera liquida de 1 litro. Siendo la Adjudicación por el TOTAL.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 1.947.980.000 (Guaraníes Un mil novecientos cuarenta y siete millones novecientos ochenta mil).**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección General de Equidad, Genero y Desarrollo Humano.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC. 1593030-0

Carolina Aranda E.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC: 1593030-0

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día diez y nueve del mes de Junio del año dos mil veinte.

Firmado por: ----------en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por: ----------en nombre del Proveedor.

Servicios Gastronómicos
SAN MIGUEL
Néstor González
RUC : 1593030-0